

BASES LEGALES

CONCURSO “ARTISTA EMERGENTE INTAR RADIO”

1. ORGANIZADOR

El concurso **Artista Emergente Intar Radio** está organizado por INTAR RADIO (FORMA COMUNICACIÓN, S.A., con CIF A28657054 y domicilio en Calle Castillo de Játiva, nº 9) (en adelante, “la Organización”).

2. OBJETO DEL CONCURSO

El concurso tiene como finalidad **descubrir, visibilizar y apoyar a artistas y bandas emergentes**, ofreciéndoles difusión en la programación de Intar Radio, presencia en sus canales digitales y la posibilidad de obtener premios económicos y promocionales.

3. ÁMBITO TERRITORIAL

El concurso tiene ámbito **internacional**, pudiendo participar artistas y bandas residentes en España.

4. PARTICIPANTES

Podrán participar personas físicas, mayores de 18 años, solistas o integrantes de bandas, que presenten un proyecto musical original y emergente.

No podrán participar empleados/as de la Organización ni personas directamente vinculadas a la gestión del concurso.

5. DURACIÓN

El concurso se desarrolla con carácter **anual**, estructurado en **12 ediciones mensuales** (una por cada mes del año).

Cada edición mensual seleccionará a un/a artista ganador/a, que pasará a la **final anual**.

6. MECÁNICA DEL CONCURSO

La Organización seleccionará cada mes una serie de artistas participantes cuyas canciones formarán parte de la programación de Intar Radio y del proceso de votación pública.

La votación se realizará **exclusivamente a través de la red social Instagram**, en los perfiles y publicaciones oficiales de Intar Radio, y conforme a las indicaciones publicadas en cada convocatoria mensual.

Para que un voto sea considerado válido, deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- a) El perfil que emite el voto deberá seguir previamente la cuenta oficial de Intar Radio en Instagram.
- b) Solo se considerarán válidos los votos emitidos desde perfiles **reales y activos**, con una **antigüedad mínima de un (1) mes** en la plataforma, entendiéndose como actividad la existencia de publicaciones, interacciones o un uso regular de la cuenta.
- c) No se considerarán válidos los votos emitidos desde perfiles **falsos, automatizados, duplicados, inactivos o creados de forma masiva**, ni aquellos que presenten indicios de haber sido utilizados con la finalidad de alterar artificialmente el resultado de la votación.

La Organización se reserva expresamente el derecho de **revisar, validar y auditar** las interacciones y votos recibidos mediante los medios técnicos y criterios que considere oportunos, así como de **desestimar total o parcialmente los votos** que presenten indicios razonables de actividad no orgánica, fraudulenta o contraria al espíritu del concurso.

Asimismo, en caso de detectarse **prácticas fraudulentas, intentos de manipulación del sistema de votación o incumplimiento de las presentes bases**, **la Organización podrá descalificar al/a la artista participante, anulando su participación en la edición mensual correspondiente y, en su caso, en el conjunto del concurso, sin derecho a reclamación.**

El/la artista que obtenga el mayor apoyo válido conforme a las reglas establecidas será proclamado/a **Artista Emergente Intar Radio del mes**.

Los/las **doce (12) ganadores/as mensuales** pasarán a la **final anual**, de la que se elegirá un/a único/a ganador/a, siguiendo la misma mecánica de votación y criterios de validación establecidos en las presentes bases.

El/la **ganador/a mensual** pasará a formar parte de la **programación regular de Intar Radio durante todo el año 2026**, con rotación y difusión continuada de su música, sin perjuicio de otras acciones promocionales que la Organización pueda desarrollar.

7. PREMIOS

7.1 Premios mensuales

Cada mes se otorgará un **premio económico de 100 € (importe bruto)** al/a la artista ganador/a mensual.

7.2 Premio anual

Entre los 12 finalistas se otorgará un **premio anual**, que consistirá en:

- **1.000 € (importe bruto)**
- Producción de un **videoclip profesional**
- Difusión destacada en los canales de Intar Radio

8. FISCALIDAD DE LOS PREMIOS

Los premios económicos tendrán la consideración de **ganancia patrimonial** para las personas ganadoras, de conformidad con la normativa fiscal vigente.

- Los premios estarán sujetos a la **retención del IRPF correspondiente**, que será practicada por la Organización.
- El importe abonado al/a la ganador/a será el resultante tras aplicar dicha retención.
- La Organización ingresará la retención en la Agencia Tributaria conforme a la legislación aplicable.

La aceptación del premio implica la aceptación expresa de esta condición fiscal.

9. COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PREMIO

La Organización comunicará el fallo a las personas ganadoras a través de sus canales oficiales.

Para recibir el premio, el/la ganador/a deberá:

- Aceptar expresamente el premio
- Facilitar los datos necesarios para su correcta gestión fiscal

En caso de no aceptación, la Organización podrá declarar el premio desierto.

10. DERECHOS DE IMAGEN Y DIFUSIÓN

Los/as participantes autorizan a Intar Radio a utilizar su nombre artístico, imagen y fragmentos de su obra con fines promocionales relacionados con el concurso, sin que ello genere derecho a contraprestación adicional.

Esta autorización no tendrá carácter exclusivo ni afectará a la titularidad de los derechos de autor de las obras.

11. RESPONSABILIDAD

La Organización no se responsabiliza del uso que terceros puedan hacer de los contenidos difundidos, ni de incidencias técnicas ajenas a su control.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el concurso implica la **aceptación íntegra** de las presentes bases legales.

13. LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes bases se rigen por la **legislación española**.
Para cualquier controversia, las partes se someten a los juzgados y tribunales de Madrid.